



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-14516692-GDEBA-DALSGG

VISTO el expediente EX-2023-14516692-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas PE-6/22-23, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 12 de abril de 2023, a través del cual se crea el Servicio de Guardaparques del Sistema Provincial de Áreas Protegidas de la provincia de Buenos Aires;

Que en el mencionado proyecto de ley se estipulan las misiones, funciones, atribuciones y jurisdicción de actuación, así como los deberes y derechos de los/as guardaparques;

Que, asimismo, se establecen el ingreso, la carrera y el régimen disciplinario al que se someterán;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.432, sancionada por la Legislatura el 12 de abril de 2023, que como Anexo Único (IF-2023-17364595-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.